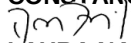


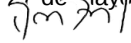
RESPONSABILIDAD C.E.
DTE: LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
DDO: MERCEDES HERRERA DE REYES Y OTRO
RADICADO: 2015-00123

CONSTANCIA: El día 17 de mayo de 2021 fue día festivo. Curití. 18 de mayo de 2021.



LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria

CONSTANCIA: Los días 25 y 26 de mayo de 2021 fueron días de paro nacional de la rama judicial. Curití. 27 de mayo de 2021.



LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria

CONSTANCIA: Prueba personal de antígeno positiva para COVID-19. Curití, del 4 de junio de 2021.



LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURITI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

1. Por la secretaría se procede a realizar la respectiva liquidación de gastos y costas a cargo de la parte VENCIDA- PARTE DEMANDANTE de la manera que sigue:

2. En atención a que mediante sentencia del 11 de mayo de 2021, se ordenó por secretaria liquidar las agencias en derecho a ello se procede.

3. *“La liquidación de agencias en derecho, aunque necesariamente remite al expediente, supone sin embargo un análisis más reposado del juez o magistrado de cada uno de los factores para su cálculo. En consecuencia, es razonable suponer que al momento de liquidar las costas no se requieran elementos probatorios diferentes a los que durante el proceso fueron allegados al expediente, lo cual explica la prohibición de cuestionar las agencias, hasta tanto ellas hayan sido fijadas por el juez. Y lejos de afectar los principios de celeridad, publicidad y economía, la previsión del artículo 393-3 del C.P.C. busca garantizarlos, no sólo con el objeto de dinamizar la actividad judicial, sino también para evitar duplicidad en los trámites del incidente”.*

3.1. De acuerdo al artículo 26 del C.G.P., la cuantía se determina por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.

3.2. De acuerdo al artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 son Criterios para la fijación de agencias en derecho, dentro del rango de las tarifas mínimas y máximas establecidas por ese acuerdo, la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y demás circunstancias especiales directamente relacionadas con dicha actividad, que permitan valorar la labor jurídica desarrollada, sin que en ningún caso se puedan desconocer los referidos límites.

...PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL.

En única instancia. a. Cuando en la demanda se formulen pretensiones de contenido pecuniario, entre el 5% y el 15% de lo pedido...

RESPONSABILIDAD C.E.
DTE: LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
DDO: MERCEDES HERRERA DE REYES Y OTRO
RADICADO: 2015-00123

3.2.1. En tal sentido, la cuantía del presente proceso se fijó en la suma de \$9.840.000, sobre cuyo valor se liquidarán las agencias en derecho entre el 5% y el 15%, fijándose el 15% por las circunstancias especiales del proceso, sin contarse intereses, de acuerdo a la regulación vigente.

AGENCIAS EN DERECHO literal a del numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016.	\$ 1.476.000 pesos
NOTIFICACIONES	\$ 90.000 pesos
EMPLAZAMIENTO	\$ 47.000 pesos
REGISTROS MEDIDAS	\$ 222.040 pesos
POLIZA	\$ 74.780 pesos
TOTAL:	\$ 1.909.820 pesos

Curiti, 28 de junio de 2020


LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS (ART. 110- 366 DEL C.G.P.)

CONSTANCIA TRASLADO: La anterior liquidación de costas queda a disposición de las partes por el término de 3 días, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el artículo 366 ibídem, los cuales comienzan a correr el día 30 de junio de 2021 y vencen el día 2 de julio de 2021 en horas de las 6:00 p.m. Curití, 29 de junio de 2021.


LAURA NATALIA SILVA CAMACHO
Secretaria